

DECRETO ALC. N° 1800/ 8411 /

PEÑALOLEN, 03.12.2009.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: Los antecedentes consignados precedentemente; lo informado por la Dirección de Obras Municipales en relación a lo dispuesto en los Artículos 23 y siguiente del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.04.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades, y Decreto N° 1600/4142 del 17.06.2009, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Secretario Municipal.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: OFICINA ADMINISTRATIVA EN COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ASESORIAS Y CONSULTORIAS INFORMATICAS, IMPLEMENTACION E INSTALACION DE SOFTWARE, LOGISTICA POR VIA INTERNET POSTAL Y TRIBUTARIA.

DIRECCION: 10 ORIENTE N° 2207

NOMBRE: TIMMERMANN & OLIVARES LIMITADA.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la pagina web del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, **CUMPLASE, HECHO ARCHIVASE.**

